



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2019-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 09 de octubre del 2019.

VISTO:

La Opinión Legal N° 368-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 01 de octubre del 2019; Informe N° 193-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 13 de setiembre del 2019; Nota Legal N° 080-2019-MPLM-SM/OAJ/OAJ, de fecha 13 de setiembre del 2019; Informe N° 244-2019-MPLM-SM/SGEP/NAS, de fecha 09 de setiembre del 2019; Nota Legal N° 075-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 23 de agosto del 2019; Informe N° 248-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 22 de agosto del 2019; Nota Legal N° 074-2019-MPLM-SM/OAJ/RAAC, de fecha 21 de agosto del 2019; Informe N° 547-2019-MPLM-SM/GI/WLLC, de fecha 15 de agosto del 2019; Informe N° 154-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 14 de agosto del 2019; Informe Técnico N° 001-2019-MPLM-SM-SGO/IO, de fecha 06 de agosto del 2019; Informe Técnico N° 017-2019-MPLM-GI-OSO-RO, de fecha 05 de agosto del 2019, sobre aprobación de expediente de adicional de obra N° 02 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 303025, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 458-2019-MPLM-SM/A, de fecha 23 de julio del 2019, en su artículo primero aprueba la ampliación de presupuesto N° 01 por la causal de variación de costos de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", por el monto de S/. 25,571.11 (Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 11/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 017-2019-MPSML-GI-OSO-RO, de fecha 05 de agosto del 2019, el Residente de Obra remite al Sub Gerente de Obras solicitando la ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados y adicional correspondiente al año fiscal 2019, señala en su análisis que existe la necesidad de realizar mayores metrados en la ejecución de 04 alcantarillas TMC 36", de igual manera se necesita aumentar las dimensiones a la alcantarilla tipo I debido a la topografía de terreno y a la construcción de un alcantarilla TMC 36" adicional, eso implica mayores metrados y que en el plazo de ejecución de la obra se han presentado y es necesario ejecutarlos, sea por omisión en el expediente técnico así como la ejecución necesaria. Concluye señalando que es necesaria la aprobación del presupuesto adicional para cumplir con la obra física y documentaria, esto a su vez permitirá efectuar el informe final de obra y entrega de obra. Recomienda aprobar el presupuesto adicional por partidas de mayores metrados ascendente a la suma de S/. 19,558.66; las cuales servirán para pagar los gastos de compra de bienes, pago de servicios, pagos de servicios de personal, por lo que se recomienda viabilizar la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2019-MPLM-SM-SGO/IO, de fecha 06 de agosto del 2019, el Inspector de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, opinión de la inspección de obra con respecto a la necesidad de un adicional de obra N° 02 por mayores metrados, señalando en su análisis que existe la necesidad de realizar mayores metrados en la ejecución de 04 alcantarillas TMC 36", de igual manera se necesita aumentar las dimensiones a la alcantarilla tipo I debido a la topografía de terreno y a la construcción de un alcantarilla TMC 36" adicional, eso implica mayores metrados y que en el plazo de ejecución de la obra se han presentado y es necesario ejecutarlos, sea por omisión en el expediente técnico así como la ejecución necesaria, lo que se pone en conocimiento de la Oficina de Sub Gerencia de Obras de la Entidad. Mencionando las anotaciones en el cuaderno de obra indicando los asientos sustentatorios (048, 051, 052, 054, 055, 059, 060, 068, 073 y 074). En sus conclusiones y recomendaciones menciona que la inspección de obra verifica que efectivamente se requiere la elaboración de un adicional N° 02 por mayores metrados, recomienda a la Entidad dar el trámite correspondiente debido a que el plazo de ejecución vence el 18 de agosto del 2019, y de aprobarse un adicional generaría una ampliación de plazo N° 02. Asimismo, recomienda aprobar el presupuesto adicional "Partidas Mayores Metrados" ascendente a la suma de S/. 19,558.66;

Que, mediante Informe N° 154-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 14 de agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Obras dirigido al Gerente de Infraestructura, informa sobre la ampliación de presupuesto N° 02 por Mayores Metrados, haciendo mención a la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar sobre Ampliación de plazo, transcribiendo todo su contenido del considerando 5.3., de la Directiva en mención, sobre ampliación presupuestal de obra N° 01, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO";





Que, con Informe N° 587-2019-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 15 de agosto del 2019, el Gerente de infraestructura remite al Gerente Municipal el informe en el cual otorga la opinión favorable para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 por Mayores Metrados en la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", con código único de inversiones 2410905, con el siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE OBRA

OBRA	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA – PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2410905
RESOLUCION DE APROBACION	R.A. N°179-2018-MPLM-SM/A
MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	369,569.00
MONTO ASIGNADO PRIMERA ETAPA	190,000.00 (EJECUTADO)
MONTO ASIGNADO SEGUNDA ETAPA	179,569.00
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS
RESIDENTE DE OBRA	ING. OLIVER SOSA ORIUNDO
INSPECTOR DE OBRA	ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	17.04.2019
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	17.05.2019
CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA	17.07.2019

En su análisis menciona:

1.- Presupuesto Inicial Aprobado

RESUMEN DEL EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO	S/. 324,497.73
GASTOS GENERALES (7%CD)	S/. 22,714.84
GASTOS DE SUPERVISION (2.5%CD)	S/. 8,112.44
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 355,325.01
FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA	S/. 11,000.00
GASTO POR LIQUIDACIÓN (1.0%)	S/. 3,244.98
PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/. 369,569.99

2.- Ampliación Presupuestal Por Mayores Metrados

Existen la necesidad de realizar mayores metrados en la ejecución de 04 alcantarillas TMC 36", de igual manera se necesita aumentar las dimensiones a la alcantarilla tipo I debido a la topografía de terreno y la construcción de 01 alcantarilla TMC 36" adicional, eso implica mayores metrados y que en el plazo de ejecución de la obra se han presentado y es necesarios ejecutarlos, sea por omisión en el expediente técnico así como la ejecución necesaria, lo que se pone en conocimiento de la Oficina de sub gerencia de obras de la Municipalidad Provincial de la Mar.

- Adicionales Por Mayores Metrados Alcantarilla Tipo I.-** En la obra ha visto por conveniente aumentar las dimensiones de la alcantarilla tipo I debido a la topografía del terreno y es necesario ejecutarlos con mayores metrados y que se han coordinado con la inspección de obra.
- Adicionales Por Mayores Metrados De 04 Alcantarilla TMC.-** En la obra ha visto por conveniente aumentar las dimensiones de la alcantarilla TMC 36 "debido a la topografía del terreno y es necesario ejecutarlos con mayores metrados y que se han coordinado con la inspección de obra.
- Adicionales por 01 alcantarilla tmc 36".-** En la obra ha visto por conveniente incrementar la construcción de 01 alcantarilla tmc 36" por ser necesaria en el tramo de la carretera que no ha sido contemplado en el expediente técnico y es necesario ejecutarlos con mayores metrados debido a que esa partida ya existe y que se han coordinado con la inspección de obra.



Alcantarilla Tipo I Mayores Metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			DIFERENCIA DE PRESUPUESTO
			METRADO	P.UNIT.S/	PRES.	METRADO	P.UNIT.S/	PRES.	
01.07	OBRAS DE ARTE								
01.07.02	ALCANTARILLAS TIPO I TMC (04 UNIDADES)								
01.07.02.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.07.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	80.00	4.30	344.00	90	4.30	387.00	43.00
01.07.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.07.02.04	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	85.83	10.40	892.23	132.78	10.40	1,380.61	488.28
01.07.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	63.24	6.53	412.25	69.73	6.53	456.34	42.29
01.07.02.06	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² P/ALC TIPO TMC	m3	28.42	338.07	9,607.86	50.85	338.07	17,160.68	7,552.81
01.07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO TMC	m2	231.47	17.83	4,127.11	254.62	17.83	4,539.67	412.76
01.07.02.08	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m1	24.00	414.58	9,949.92	24	414.58	9,949.92	0.00
01.07.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² E=0.15m	m3	58.68	69.69	4,083.54	58.68	69.69	4,083.54	0.00
01.07.02.10	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f _c =175 kg/cm ²	m3	28.00	59.69	1,671.32	28	59.69	1,671.32	0.00
01.07.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (25% DE ESPONJAMIENTO)	m3	25.00	3.71	92.75	87.17	3.71	323.40	230.65
TOTAL									8,799.99

Alcantarilla TMC 36" Mayores Metrados

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			DIFERENCIA DE PRESUPUESTO
			METRADO	P.UNIT.S/	PRES.	METRADO	P.UNIT.S/	PRES.	
01.07	OBRAS DE ARTE								
01.07.02	ALCANTARILLAS TIPO I TMC (04 UNIDADES)								
01.07.02.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.07.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	80.00	4.30	344.00	90	4.30	387.00	43.00
01.07.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.07.02.04	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	85.83	10.40	892.23	132.78	10.40	1,380.61	488.28
01.07.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	63.24	6.53	412.25	69.73	6.53	456.34	42.29
01.07.02.06	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² P/ALC TIPO TMC	m3	28.42	338.07	9,607.86	50.85	338.07	17,160.68	7,552.81
01.07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO TMC	m2	231.47	17.83	4,127.11	254.62	17.83	4,539.67	412.76
01.07.02.08	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m1	24.00	414.58	9,949.92	24	414.58	9,949.92	0.00
01.07.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² E=0.15m	m3	58.68	69.69	4,083.54	58.68	69.69	4,083.54	0.00
01.07.02.10	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f _c =175 kg/cm ²	m3	28.00	59.69	1,671.32	28	59.69	1,671.32	0.00
01.07.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (25% DE ESPONJAMIENTO)	m3	25.00	3.71	92.75	87.17	3.71	323.40	230.65
TOTAL									8,799.99

**Alcantarilla TMC 36"
Costo de Alcantarilla TMC 36" Adicional**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und.	PRESUPUESTO		
			Metrado	P.Unit. S/	Pres.
01.07	OBRAS DE ARTE				
01.07.02	ALCANTARILLAS TIPO I TMC (04 UNIDADES)				
01.07.02.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.07.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	20.00	4.30	86.00
01.07.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.07.02.04	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	32.76	10.40	340.70
01.07.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	22.67	6.53	148.04
01.07.02.06	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² P/ALC TIPO TMC	m3	12.10	338.07	4,090.65
01.07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALC TIPO TMC	m2	68.35	17.83	1,218.68
01.07.02.08	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m1	5.00	414.58	2,072.90
01.07.02.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CONCRETO f _c =175 kg/cm ² E=0.15m	m3	1.10	69.69	76.72
01.07.02.10	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f _c =175 kg/cm ²	m3	0.29	59.69	17.31
01.07.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (25% DE ESPONJAMIENTO)	m3	21.80	3.71	80.88
TOTAL					8,131.88



Concluye señalando que la Gerencia de Infraestructura determina aprobar la ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", por la suma de S/. 19,558.66 soles bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
ALCANTARILLA TIPO I MAYORES METRADOS	2,626.79
ALCANTARILLA TMC 36" (4 UNIDADES) MAYORES METRADOS	8,799.99
ALCANTARILLA TMC 36" ADICIONAL	8,131.88
TOTAL	19,558.66

Recomienda aprobar bajo acto resolutivo la ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados y notificar la aprobación a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y fines;

Que, con Nota Legal N° 074-2019-MPLM-SM/OAJ/RAAC, de fecha 21 de agosto del 2019, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad dirigido al Director de Planeamiento y Presupuesto de la MPLM-SM, solicita que remita opinión presupuestal sobre ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados en la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 248-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 22 de agosto del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Gerente Municipal emite su opinión presupuestal señalando: que es de opinión favorable sobre la ampliación presupuestal del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", por el monto de S/. 19,558.66 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles), proveniente del resultado de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos, siendo meta habilitadora el proyecto Ampliación y Mejoramiento del Camino Vecinal Tambo - Qarhuapampa Tambo - La Mar;

Que, con Nota Legal N° 075-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MPLM-SM, solicita que remita un informe de la Oficina de Sub Gerencia de Estudios y Proyectos sobre ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados en la ejecución de la obra mencionada;

Que, a través del Informe N° 244-2019-MPLM-SM/SGEP/NAS, de fecha 09 de setiembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dirigido al Asesor Jurídico de la Entidad remite expediente técnico de la prestación de adicional de obra N° 02 del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", comunica a la vez que ha realizado un análisis sobre el adicional mencionando que las causales de adicional de obra se formulan por deficiencia en la elaboración de expediente técnico, en el nuevo estudio realizado se pretende cumplir la meta propuesta de acuerdo al informe de compatibilidad realizada por los profesionales responsables de la ejecución de obra

Cuadro N° 01: Cuadro de Resumen Presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
a)	Alcantarilla tipo I mayores metrados	S/. 2,626.76
b)	Alcantarilla tmc 36" (4 unidades) mayores metrados	S/. 8,799.99
c)	Alcantarilla tmc 36" adicional	S/. 8,131.88
	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 19,558.66

En resumen, el adicional N° 02 del proyecto en mención es por el monto de S/. 19,558.66 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles);

Que, mediante Nota Legal N° 080-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Asesor Jurídico de la Entidad dirigido al Sub Gerente de Obras de la MPLM-SM, solicita que previamente su despacho precise los mayores metrados y



adicional, así como debe adjuntar la resolución de adicional N° 01 del proyecto en mención, como también de los informes que lo han precedido posteriormente;

Que, con Informe N° 193-2019-MPLM-SM/GI-SGO/DRAG, de fecha 13 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Obras remite al Asesor Jurídico de la Entidad el informe sobre adicional N° 02 del proyecto en mención señalando que conforme la solicitud de ampliación presupuestal por mayores metrados presentado por el residente de obra con el informe Técnico N° 017-2019-MPSML-GI-OSO-RO, los mayores metrados está contemplado en la alcantarilla tipo I y en la alcantarilla TMC 36" ya que en el expediente técnico no se realizó el metrado debido, encontrando en la ejecución mayor metraje. Por mayores metrados la alcantarilla tipo I se tiene un costo de S/. 2,626.79 soles y por la alcantarilla TMC de 36" se tiene un costo de S/. 8,799.99 soles teniendo un costo de S/. 11,426.78 soles por mayores metrados. Menciona la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar sobre Ampliación de plazo, transcribiendo todo su contenido considerando 5.3., de la Directiva en mención, sobre ampliación presupuestal finaliza señalando que se necesita la ampliación presupuestal N° 02 por mayores metrados y adicional de obra por un valor de S/. 19,558.66 soles para la culminación del proyecto en mención. Tal como se muestra en siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MAYORES METRADOS	S/. 11,426.78 soles
ADICIONAL DE OBRA	S/. 8,131.88 soles
TOTAL	S/. 19, 558.66 soles

Que, a través de la Opinión Legal N° 368-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 01 de octubre del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad eleva su opinión legal al Gerente Municipal, previo análisis del expediente administrativo OPINA: 1.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA – PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", por el monto de S/. 19,558.66 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 66/100 soles) el mismo que se encuentra detallado en el Expediente Técnico. 2.- Notificar a la secretaria técnica PAD, para que se deslinde las responsabilidades a que hubiere lugar, por una deficiente elaboración del expediente técnico;

Que, revisado el expediente administrativo se tiene que de los asientos de obra, el informe del Residente de Obra, la aprobación del Inspector de Obra, así como los informes técnicos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, como entes especializados en la aplicación de las normas de Contrataciones del Estado, han señalado su opinión técnico favorable respecto a la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 01, aunado a ello la opinión legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad por la procedencia de dicha solicitud y la opinión presupuestal del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se concluye que es viable el pedido de la Gerencia de Infraestructura de aprobar mediante acto resolutorio el adicional de obra N° 02 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO";

Que, el numeral 30.2 del Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el titular del pliego;

Que, el Artículo 1°, inciso 5) de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sobre normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. Ello concordante con el Inciso 8 de la norma antes citada "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el numeral 5.3 ítems 5) de la Directiva N° 001-2019, para el Control de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial La Mar, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, de fecha 31 de enero del 2019, señala: "En caso de requerirse una Ampliación Presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título IV precedente. Sin embargo de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo. La aplicación de la formula polinómica establecida en el expediente técnico), o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien evaluara la disponibilidad Presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante ampliación de la formula polinómica), no se aplican los límites de los montos máximos a otorgarse. En todos los casos, de requerirse una ampliación Presupuestal, la Gerencia



Municipal deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y ejecución del proyecto, y en caso de encontrar responsabilidades disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio a proceder el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar”;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en mérito a las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el adicional de Obra N° 02 del proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLACA-PALLCCAPUNCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO**”, con código único de inversiones N° 2410905. Por un monto de S/. 19,558.66 (Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 66/100 soles), por mayores metrados conforme los informes técnicos de las áreas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica PAD de la Entidad a fin de tomar las acciones necesarias para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslindar responsabilidades a que hubiere lugar, por quienes elaboraron el expediente técnico principal con deficiencias técnicas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, a la Secretaría Técnica PAD y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ECON. DONATO SULCA OJEDA
GERENTE MUNICIPAL